

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 261.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el dia 6 del próximo mes de Octubre, para continuar las sesiones suspendidas por Mi decreto de 23 de Julio último.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

De la Gaceta núm. 265.)

Gobierno civil

Circular.

Habiéndose reanudado en el dia de hoy los ejercicios de tiro al blanco en el campo de Gamonal por las fuerzas de la guarnición de esta plaza, se hace saber á los Alcaldes limítrofes de dicho campo que los referidos ejercicios darán principio á las trece horas, dejando las mañanas libres para que pueda dedicarse el vecindario á las faenas agrícolas.

Burgos 23 de Setiembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia de las zonas de Villarcayo, Aranda y Lerma para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y segundo trimestre del impuesto de utilidades, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de fecha 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recar-

go del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de las zonas respectivas, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 22 de Septiembre de 1910. —El Tesorero de Hacienda, Tomás Pelayo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Repartimiento de los 499 hombres señalados á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 83, por Real decreto de 1.º del actual, de los mozos declarados soldados en el juicio de exenciones del año actual.

DISTRITOS	CUPOS		Resultado del sorteo de décimas	Soldados que les corresponde dar...
	Mozos que han servido de base...	Exentos...		

Partido de Belorado.				
Belorado.....	5	2	9	soldado.
Villafranca Montes Oca	7	4	1	sustituto.
Cerezo de Riotirón....	11	6	4	soldado.
Ibrillos.....	1	»	6	sustituto.
Pradoluengo.....	10	5	9	soldado.
Villagalijo.....	5	2	9	soldado.
San Clemente del Valle	2	1	2	sustituto.
Redecilla del Campo..	5	2	9	soldado.
Fresneña.....	5	2	9	soldado.
Bascufiana.....	2	1	2	sustituto.
Villalomez.....	1	»	6	soldado.
Arraya.....	2	1	2	sustituto.
Cueva Cardiel.....	2	1	2	sustituto.
Villaescusa la Sombria.	3	1	8	soldado.
Ocón de Villafranca..	2	1	2	sustituto.

Quintanalaranco.....	3	1	8	soldado.
Fresno de Riotirón...	2	1	2	sustituto.
Santa Cruz del Valle..	4	2	3	soldado.
Rábanos.....	2	1	2	sustituto.
Tosantos.....	2	1	2	sustituto.
Alcocero.....	4	2	3	sustituto.
Cerratón de Juarros..	1	»	6	soldado.
Puras de Villafranca..	2	1	2	sustituto.
Espinosa del Camino..	2	1	2	sustituto.
Pineda de la Sierra...	1	»	6	soldado.
Eterna.....	1	»	6	soldado.
Garganchón.....	1	»	6	sustituto.
Redecilla del Camino..	2	1	2	sustituto.

Partido de Briviesca.

Cernégula.....	2	1	2	soldado.
Aguas Cándidas.....	3	1	8	sustituto.
Abajas.....	2	1	2	soldado.
Castil de Lences.....	1	»	6	sustituto.
Solas de Bureba.....	2	1	2	sustituto.
Fuentebureba.....	2	1	2	soldado.
Cubo de Bureba.....	3	1	8	sustituto.
Padrones de Bureba..	3	1	8	soldado.
Carcedo de Bureba...	2	1	2	sustituto.
Aguilar de Bureba...	4	2	3	soldado.
Quintanillabón.....	3	1	7	sustituto.
Briviesca.....	25	14	7	soldado.
Salinillas de Bureba..	4	2	3	sustituto.
Sta. M.ª del Invierno.	3	1	8	soldado.
Galbarros.....	2	1	2	sustituto.
Frias.....	11	6	4	soldado.
Cillaperlata.....	1	»	6	sustituto.

2 Rojas.....	3	1	7	soldado.
1 Monasterio de Rodilla.	5	2	9	soldado.
3 Castil de Peones.....	8	4	7	soldado.
1 Quintanarroz.....	3	1	7	sustituto.
1 Solduengo.....	3	1	7	soldado.
2 Los Barrios de Bureba.	4	2	3	sustituto.
1 Quintanaelez.....	3	1	7	soldado.
1 Cantabrana.....	4	2	3	sustituto.
1 Busto de Bureba.....	3	1	7	soldado.
1 Oña.....	9	5	3	sustituto.
1 Grisaleña.....	1	»	6	soldado.
» La Vid de Bureba...	1	»	6	soldado.
1 Berzosa de Bureba...	1	»	6	sustituto.
Las Vegas.....	2	1	2	sustituto.
Cameno.....	1	»	6	soldado.
Reinoso.....	1	»	6	soldado.
Quintanilla S. Garcia.	1	»	6	sustituto.
1 Navas de Bureba....	2	1	2	sustituto.
2 Cornudilla.....	1	»	6	soldado.
» Salas de Bureba.....	1	»	6	soldado.
1 Hermosilla.....	1	»	6	sustituto.
2 La Parte de Bureba...	2	1	2	sustituto.
1 Sta. Olalla de Bureba.	1	»	6	soldado.
2 Rublacedo de Abajo...	1	»	6	soldado.
1 Terminón.....	1	»	6	soldado.
3 Zuñeda.....	1	»	6	sustituto.
1 Prádanos de Bureba..	1	»	6	sustituto.

Partido de Miranda de Ebro.

1 Pancorvo.....	8	4	7	soldado.
7 Sta. M.ª Ribarredonda.	2	1	2	sustituto.
» Poza de la Sal.....	7	4	1	sustituto.

Ameyugo.....	3	1	7	soldado.	2	Villamayor de Treviño.	3	1	8	soldado.	2	Partido de Villarcayo.					
Miraveche.....	4	2	3	sustituto.	2	Olmos de la Picaza...	2	1	2	sustituto.	1	Añastro.....	3	1	8	soldado.	2
Ayuelas.....	1	»	6	soldado.	1	Coculina.....	3	1	8	soldado.	2	Junta de Rio de Losa..	6	3	5	soldado.	4
Bugedo.....	2	1	2	sustituto.	1	Villanueva de Puerta.	2	1	2	sustituto.	1	Valle de Tobalina....	21	12	3	sustituto.	12
Bozío.....	2	1	2	sustituto.	1	Castrillo Riopisuerga.	6	3	5	soldado.	4	P. de la S. en Tobalina.	4	2	3	sustituto.	2
Sta. Gadea del Cid...	1	»	6	soldado.	1	Humada.....	6	3	5	sustituto.	3	La Puebla de Arganzón	7	4	1	sustituto.	4
Miranda de Ebro.....	40	23	5	soldado.	24	Rebolledo de la Torre.	8	4	7	soldado.	5	Mer. de Cuestaurria...	16	9	4	soldado.	10
Condado de Treviño..	37	21	7	sustituto.	21	Villamartin Villadiego	3	1	7	soldado.	2	Berberana.....	1	»	6	sustituto.	»
Orón.....	2	1	2	sustituto.	1	Cuevas de Amaya...	1	»	6	sustituto.	»	Espinosa los Monteros.	30	17	6	soldado.	18
Encío.....	1	»	6	soldado.	1	Urbel del Castillo....	5	2	9	soldado.	3	Valle de Mena.....	45	26	4	sustituto.	26
Villanueva del Conde.	2	1	2	sustituto.	1	Villadiego.....	11	6	4	soldado.	7	Junta de la Cerca....	10	5	9	soldado.	6
Valluércanes.....	2	1	2	sustituto.	1	Villusto.....	3	1	7	sustituto.	3	Medina de Pomar....	10	5	9	soldado.	6
						Zarzosa de Riopisuerga	5	2	9	soldado.	3	Dobro.....	14	8	2	sustituto.	8
						Sandoval de la Reina..	1	»	6	soldado.	1	Mer. de Valdivielso...	10	5	9	soldado.	6
						Valle de Valdelucio...	6	3	5	sustituto.	3	Villaescusa del Butrón.	3	1	8	soldado.	2
						Villavedón.....	3	1	7	soldado.	2	Villarcayo.....	4	2	3	sustituto.	2
						Tapia.....	4	2	3	sustituto.	2	Merindad de Montija..	27	15	8	soldado.	16
						Salazar de Amaya....	1	»	6	soldado.	1	Bocos.....	2	1	2	sustituto.	1
						Setresgudo.....	7	4	1	sustituto.	4	Trespaderne.....	2	1	2	soldado.	2
						Villanueva de Odra...	4	2	3	sustituto.	2	Mer. de Sotoscueva...	15	8	8	sustituto.	8
						Villahizán de Treviño.	2	1	2	soldado.	2	Junta de S. M. de Losa.	4	2	3	soldado.	3
						Villegas.....	1	»	6	sustituto.	»	Junta de Villalba Losa.	8	4	7	sustituto.	4
						Santa María Ananñez	2	1	2	sustituto.	1	Junta de Oteo.....	8	4	7	soldado.	5
						Rezmondo.....	2	1	2	soldado.	2	J. de S. Zadornil....	1	»	6	soldado.	1
						Arenillas Villadiego...	1	»	6	sustituto.	»	Junta de Traslaloma..	8	4	7	sustituto.	4
						Sotovellanos.....	2	1	2	sustituto.	1	Mer. de Valdeporres..	13	7	6	soldado.	8
						Borrio de San Felices	1	»	6	soldado.	1	Mer. de C. la Vieja...	23	13	5	soldado.	14
						Montorio.....	1	»	6	soldado.	1	Valle de Manzanedo...	3	1	7	sustituto.	1
						Guadilla de Villamar.	1	»	6	sustituto.	»	Valle de Valdebezana.	14	8	2	sustituto.	8
						S. Quirce Riopisuerga.	2	1	2	sustituto.	1	Alfoz de Santa Gadea.	8	4	7	soldado.	5
												Pesadas de Burgos...	3	1	7	soldado.	2
												Valle de Zamanzas...	1	»	6	sustituto.	»
												Valle de Hoz de Arreba	17	10	»	»	10

Partido de Villadiego.

Pesquera de Ebro....	2	1	2	soldado.	2
Valdelateja.....	4	2	3	sustituto.	2
Bañuelos del Rudrón..	2	1	2	sustituto.	1
Alfóz de Bricia.....	9	5	3	sustituto.	5
Masa.....	2	1	2	soldado.	2
Quintanahoma.....	3	1	8	sustituto.	1
Orbaneja del Castillo.	3	1	8	soldado.	2
Terradillos de Sedano.	2	1	2	sustituto.	1
Sedano.....	3	1	8	soldado.	2
La Piedra.....	2	1	2	sustituto.	1
Moradillo de Sedano..	3	1	7	soldado.	2
Gredilla de Sedano...	4	2	3	sustituto.	2
Tablada del Rudrón...	4	2	3	soldado.	3
Nidágula.....	1	»	6	sustituto.	»
Sargentos de la Lora...	7	4	1	sustituto.	4
Basconillos del Tozo.	8	4	7	soldado.	5
Tubilla del Agua.....	4	2	3	sustituto.	2
Los Valcárceres.....	3	1	8	soldado.	2
Amaya.....	2	1	2	sustituto.	1

Burgos 22 Septiembre de 1910.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Pedro Tena.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villadiego

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1910.

El día 3 de Abril fué aprobada el acta de la sesión anterior celebrada en 27 de Marzo próximo pasado; se acordó el pago de 100 pesetas á la Sra. Abadesa de la Comunidad de Religiosas de esta villa como limosna de hospedaje en la casa hospedería de la misma de los PP. Paulés que han dado Misiones en esta localidad y hospedaje y manutención del P. Jesuita Ardaiz que ha predicado en los días de Semana Santa y Resurrección; previo examen y aprobación de las correspondientes cuentas y notas se acordaron varios pagos por diferentes conceptos, importantes en junto 322'73 pesetas; autorizar á D. Teófilo Martín Cano, Agente de Negocios en la Capital de provincia, para que perciba los premios de cobranza y de formación de padrones de cédulas personales correspondientes á los años de 1907 y 1908; se formuló la lista de familias pobres que han de disfrutar del beneficio de tales en el presente año para la asistencia facultativa y medicamentos gratuitos; que se expongan al público por término de ocho días y se cumpla lo demás que establece el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891; se acordó aprobar la factura de efectos facilitados para el alumbrado público y que se satisfagan 29'41 pesetas á D. Lucio Herrera que los ha suplido.

El 10 se acordó pase á la Comi-

sión de policía rural para su informe el expediente instruido contra D. Timoteo Rodríguez, vecino de esta villa, por haberse intrusado en terreno del comun; se acordó el reconocimiento del local escuela y casa habitación del Maestro de Barriuelo, barrio de esta villa, y se verifiquen los reparos necesarios y urgentes que indica dicho señor en su comunicación fecha 5 del actual; acceder á la petición de la encargada del Hospital de San Juan de esta villa concediéndole la leña que produzca la poda de dos ó tres árboles-chopos para el servicio del establecimiento; se aprobaron varias cuentas y notas, acordándose pagos por diferentes servicios y conceptos que en total ascienden á 167'75 pesetas; tambien quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo al objeto ordenado por la Ley.

El 17 se acordó poner á disposición del público en la planta baja de la casa Consistorial, un reposo para los artículos de consumo y demás efectos que se adquieran en los mercados, ferias y demás de esta localidad para la debida comprobación; que se anuncie al público esta disposición y se castiguen las defraudaciones que se denuncien ú observen en el peso y medida, así como en la calidad de los géneros; adquirir la tela metálica necesaria para cerrar el interior del enrejado del monumento del P. Florez, con el fin de evitar la entrada en el mismo de perros, gallinas, etc; que por la Secretaría se faciliten los antecedentes nesarios á fin de resolver lo que proceda respecto de la

cuenta y queja hecha por el vecino de esta villa D. Baltasar A. Tobes sobre pago de los efectos facilitados á la escuela de niños de esta localidad; tambien se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo que importa la suma de 2.994 pesetas.

El 24 se acordó devolver á don Santiago Pedrosa la instancia presentada denunciando la intrusión en terreno del comun al pago de la olla para que manifieste la persona ó personas que han verificado aquella, y hecho se resolverá lo que proceda; declarar definitiva la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicamentos gratuitos por no haberse producido reclamación alguna en el término que ha estado expuesta al público; se acordó el pago de 16'50 pesetas á D. Gregorio Martínez por seis quintales de carbón de cok para la estufa de la Secretaría, y el de 58 pesetas al carpintero D. Felix Arnáiz por tabletas y colocación invertidas en forrar las acacias colocadas en la Plaza Mayor y calle de Santa María de esta villa; de conformidad con las peticiones de los vecinos D. Pedro Marcos y su mujer Cecilia Escudero, don Francisco Ruperez y D. Desiderio Preciado, solicitando las altas en el Registro fiscal de fincas urbanas, de casas de la propiedad de los mismos y que á continuación de aquellas se haga constar por el Secretario de esta Corporación lo que resulte de dicho documento y diligenciadas se remitan á la Administración de Hacienda de esta provincia, conforme y á los efectos que ordena el art. 28 del Reglamento de 24 Enero de 1894, ó lo que proceda.

El día 1.º de Mayo se acordó oír la opinión de la Junta pericial de este distrito respecto de las quejas producidas por la mayoría de los labradores de esta villa por el perjuicio que se dice causan en los sembrados los rebañios de ganado lanar que poseen algunos vecinos con el excesivo número de reses de que los mismos se componen, é informe la forma de evitarlos así como la desigualdad que resulta en el disfrute de pastos etc.; de conformidad con el informe emitido por la Comisión de policía rural en el expediente sobre intrusión en terreno del comun verificada por el vecino Timoteo Rodríguez, que se requiera á este Sr. para que exhiba el título de propiedad de la vinya á que ha agregado aquel y que por Secretaría se pongan de manifiesto los antecedentes que respecto de la misma existan en el archivo del Ayuntamiento y por el resultado de uno y otros resolver lo que proceda en el asunto; que la instancia-denuncia de D. Santiago Pedrosa, devuelta por éste cumplimentada conforme al acuerdo del 24 del pasado, pase á la Comisión de policía rural á fin de que informe lo que proceda; adquirir una fuente de hierro para colocarla en el pozo artesiano construido en esta villa y al efecto se pidan catálogos y precios á los señores Moneo, hijo y Compañía de Salamanca; imponer la multa de dos pesetas á D. Francisco Sánz, vecino de esta villa, por infracción de las disposiciones dictadas sobre orden público, teniendo abierto su establecimiento de vinos á las once menos cuarto de la noche del día 24 del pasado mes.

El 8, de conformidad con el dicta-

men de la Comisión de policía rural y en vista del resultado de los documentos y antecedentes que se han tenido á la vista, resolver el expediente instruído contra Timoteo Rodríguez en el sentido de que deje en su ser y estado en que encontraba anteriormente la porción de terreno recientemente roturado por el mismo que ocupa una extensión de dos metros de ancho en toda la línea de la viña á que lo había agregado y que este acuerdo se haga saber al interesado á sus efectos; previo examen y aprobación de varias facturas y notas se acordó el pago de los gastos de obras públicas y demás que expresan, que en total importa 447'62 pesetas; imponer varias multas por infracción del bando dictado sobre policía rural, en virtud de denuncia del Guarda municipal jurado Pedro Miguel; nombrar comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de esta provincia el día 18 del actual al Concejal de este Ayuntamiento don Severo Alonso del Hoyo, y que no siendo obligatoria la presencia del Regidor síndico como delegado del mismo, se renunciaba al derecho que concede el párrafo 2.º, art. 94 del Reglamento vigente de quintas.

El 15 se acordó el pago de la gratificación correspondiente al primer trimestre á los tres individuos que durante el mismo han desempeñado el cargo de carteros de correos, distribuyéndose en la proporción al tiempo que cada uno ejerció el mismo; imponer la multa de dos pesetas al vecino Domingo Ayala por dejar abandonadas intencionadamente dos reses lanaras causando daños en los sembrados é infringiendo el bando dictado sobre policía rural, cuya falta fué denunciada por tres vecinos de esta villa que lo presenciaron; amonestar á los dos guuadas municipales jurados de esta villa para que cumplan cual corresponde con los deberes que les impone su cargo, á fin de evitar las frecuentes quejas que de los mismos demuestran los agricultores y que han llegado á conocimiento de esta Corporación, y que así bien denuncien los abusos que se vienen cometiendo por los guardianes de ganado atravesando con éste por puntos prohibidos y sembrados; imponer varias multas á diferentes individuos por infracción de las disposiciones del bando dictado sobre policía rural, y en virtud de denuncias presentadas por los guardas jurados; se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, que importa la suma de 1.447 pesetas.

El 22 se acordó, de conformidad con el médico titular de esta villa, recordar al vecindario el cumplimiento de lo ordenado en el bando dictado y publicado el día 6 del actual respecto á la vacunación y revacunación de los individuos, obli-

gados por las disposiciones vigentes y que se exijan las responsabilidades á que se hagan acreedores aquellos vecinos que no cumplan con dicha obligación; igualmente se acordó el inmediato arreglo de varios caminos vecinales, que efecto de los aguaceros se hallan casi intransitables, así como la limpieza de los arroyos contiguos á los mismos para que quede expedita la corriente de las aguas; imponer varias multas á diferentes individuos de esta localidad por infracción de los bandos dictados sobre policía rural según denuncias de los guardas jurados.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 5 de Junio la Corporación que dó enterada de haberse compensado en pago de consumos 628'40 pesetas que la Hacienda ha abonado por recargos sobre subsidio industrial, correspondientes á los cuatro últimos trimestres, á cuya suma se la ha dado su correspondiente aplicación en sus respectivos conceptos; se acordó la cuenta del arreglo de las calles, importando 452'74 ptas. se acordó anunciar la provisión en propiedad de la plaza de farmacéutico titular de esta villa y su barrio, por venir desempeñada en el concepto de interina por el farmacéutico D. Eusebio Barriuso, y haberse así ordenado por el Sr. Gobernador civil á propuesta de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares en 7 de Noviembre de 1906; de conformidad con el informe emitido por la Comisión de policía rural, se acordó reclamar á D. Hipólito Fontaneda, vecino de esta villa en su barrio de Barruelo, el título de propiedad de la finca á la que ha unido una porción de terreno roturado por el mismo, y se tengan además á la vista los antecedentes del amillaramiento para resolver con acierto la denuncia de D. Santiago Pedrosa en el expediente instruído contra aquél por dicha instrucción; dictar varias disposiciones referentes á policía rural y aprovechamiento de pastos, encaminadas á satisfacer las quejas formuladas por la inmensa mayoría de los labradores de esta localidad, y evitar los abusos que se vienen cometiendo por algunos vecinos con el excesivo número de reses lanaras que poseen y de que se componen los rebañes de los mismos, y que dichas disposiciones se anuncien al público en los sitios de costumbre y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del vecindario.

El 12 se acordó imponer varias multas á diferentes individuos de esta villa por infracción del bando dictado sobre policía rural, en virtud de denuncias presentadas por los guardas jurados de la misma; se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, que importa la suma de 2.850 pesetas.

El 19 quedaron acordados varios pagos de efectos facilitados, jornales empleados y piedra suministrada para las obras públicas y arreglo de calles, que importan 63'64 pesetas; se acordó el pago á Gil Renedo y Anastasio Martín de 12'75 pesetas por auxiliar á la junta pericial en los trabajos de recuentos de ganaderías y formación de apéndices para 1911; imponer dos multas á igual número de individuos por infracción del bando dictado sobre policía rural; designar al vecino D. Telesforo Díez para que sustituya al guarda jurado Pedro Miguel, que se halla enfermo, hasta tanto que pueda éste desempeñar el cargo; designar á los concejales señores Martínez (D. Primitivo), Ruiz y Arroyo, para que se enteren del estado en que se encuentran varios efectos que existen en la planta baja del hospital de esta villa y del que estuvo destinado á panera del Pósito, y en su vista propongan á la Corporación lo más conveniente respecto á la conservación de los mismos y venta de aquellos que resulten inútiles; vender todos los árboles-chopos que existen en el paseo titulado de las Cercas, por haber terminado su desarrollo, designando á los señores citados para el recuento y tasación de aquellos, formulando las condiciones y demás para la subasta, y que extraídos aquellos, se proceda al arreglo y saneamiento del citado paseo, adornándole con otra clase de arbolado que resulte más apropiado al objeto; ordenar al encargado de la bomba y bombín que para incendios posee este Ayuntamiento practique las pruebas de los mismos y riegue la plaza en estos meses de calor.

El 26 se acordó cumplir con cuanto se ordena por la Sección de Pósitos de esta provincia, en circular inserta en el Boletín oficial de la misma, núm. 135, correspondiente al día 20 del actual; que por el señor Presidente se solicite del señor Gobernador civil de esta provincia el competente permiso para celebrar en la Plaza Mayor de esta villa los días 15 y 16 de Agosto próximo, que se celebran las festividades de la misma, dos corridas de novillos ó toretes y matar uno en cada uno de dichos días según costumbre; de conformidad con la petición de Paula Ruiz Barriuso, viuda y vecina de esta villa en su barrio de Barruelo, se certifique por el Secretario de lo que resulte en el Registro fiscal de fincas urbanas, respecto de la casa que solicita la sea dada de alta en el mismo y baja á su finado padre Plácido Ruiz, remitiendo el expediente á la Administración de Hacienda para que previos los correspondientes informes disponga lo que ordena el artículo 28 del reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, ó lo que proceda; admitir la dimisión que

del cargo de encargado de la bomba y bombín de este Ayuntamiento hace D. Jesús Vega, fundado en los inconvenientes con que tropieza para continuar desempeñándole, é impedirselo sus muchas ocupaciones; que por el concejal D. Gregorio Martínez se encomiende á persona competente el frecuente riego de las plantas de acacias colocadas en la Plaza Mayor y Calle de Santa María, con la retribución conveniente; imponer la multa de dos pesetas á cada uno de los ocho jóvenes que en la noche del día 23 del actual blasfemaron y con voces y cantares molestaron el sosiego y tranquilidad de los vecinos de la calle del Pósito; imponer varias multas á diferentes individuos por infracción del bando dictado sobre policía rural; adquirir 110 pliegos de papel de multas municipales de una peseta cada uno, autorizando al Depositario de este Ayuntamiento D. Lucio Herrera Bárcena para que lo recoja de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos y timbre de esta provincia, previo pago de 11 pesetas á que asciende el 10 por 100 del importe de los mismos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Villadiego 2 de Julio de 1910.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

La Corporación, en la sesión celebrada en este día, aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que ha celebrado durante los meses de Abril, Mayo y Junio último.—Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, en su número 5.º, que es obligatoria la suscripción al Boletín del Ministerio de Gracia y Justicia, creado por Real decreto de la propia fecha, para las Audiencias, Juzgados y Prisiones, que satisfarán dicha obligación de la consignación que tengan asignada para material; el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se recuerde á las aludidas dependencias la indicada Real orden, por medio de la presente circular, como así bien, en lo que se refiere la citada disposición superior á los Registradores y Notarios.

Burgos 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Alcaldía de Castrogeriz.

Con el fin de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el próximo año de 1911 y discutir y aprobar la cuenta del ejercicio de 1909, convoco á los re-

presentantes de los Ayuntamientos del mismo para que debidamente autorizados comparezcan en esta casa consistorial el día 11 de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no estén al corriente del pago de las cuotas por gastos carcelarios del tercer trimestre, den, sin pérdida de tiempo, las órdenes oportunas para que satisfagan lo que adeuden, pues en otro caso se expedirán los oportunos comisionados de apremio.

Castrogeriz 20 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Terminado el repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit que resulta del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 17 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

Alcaldía de Miraveche.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Miraveche 16 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribarredonda. Quintanilla del Agua.

Alcaldía de Villarmero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que las especies de consumos de vinos, aguardientes y aceites que se han de expender en este localidad durante el año de 1911 sean rematadas á la venta exclusiva, en pública subasta, en la sala consistorial, en los días 9 y 16 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villarmero 22 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Carlos Franco.

Igual anuncio hace el Alcalde de

Tejada para los días 9 y 16, á las diez, respecto de los artículos de sal y alcoholes, á la venta libre, por tres años.

El de Bahabón de Esgueva para los días 16 y 24, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de este partido médico, que en la actualidad lo componen los pueblos Villamayor de Treviño, Sordillos y Mahallos y esta villa, debiendo tener su residencia en ella, distante el que más dos kilómetros de buen camino y carretera, dotada con el haber anual de 750 pesetas, con más las igualas de 30 vecinos pudientes de Sordillos y 110 de este, más 850 kilogramos de trigo por cada año por la asistencia á los vecinos pudientes de Villamayor y Mahallos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villahizán de Treviño 18 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Marcario Ciudad.

Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

Por renuncia del que desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á referida plaza deberán ser mayores de edad, hijos de la villa ó estar casados con hijas de la localidad y tener además la aptitud suficiente para desempeñar el cargo.

El plazo de admisión de solicitudes termina pasadas 15 fechas, después de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Santibañez Zarzaguda 19 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Nicolás García.

Juzgado municipal de Ros.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Ros 20 de Septiembre de 1910.—El Juez municipal, Antolín Miguel.

Juzgado municipal de Aguilar de Bureba.

Habiendo fallecido en esta villa el día 13 de Agosto próximo pasado una pordiosera llamada Catalina Alvarez Calvo, de 63 años, natural de Arconada, distrito municipal de Carcedo de Bureba, en esta provincia, habiendo dejado sus ropas or-

dinarias de vestir andrajosas y 15 pesetas 90 céntimos que se hallaron entre varios trapos; la persona que se crea con derecho á su herencia puede presentarse á recogerla dentro del término de treinta días, previo pago de los gastos ocasionados con motivo de la autopsia de su cadáver, pues pasado dicho plazo se procederá á quemar las ropas y satisfacer los gastos ocasionados hasta donde llegue dicha cantidad.

Aguilar de Bureba 18 de Septiembre de 1910.—El Juez municipal, Marcelino Gil.

Feria de Nuestra Señora del Pilar en Villadiego, en los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1910.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á esta renombrada feria, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el vigésimo nono año de su instalación en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las numerosas personas concurrentes á dicha feria, advirtiéndose que se permitirá pastar á los ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 19 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña,

Hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las plazas de Lugo y Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósitos, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Noviembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir

las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 20 de Septiembre de 1910.—El Director, Pio N.

Artículos que son objeto del concurso

Para Coruña.

Harina de 1.ª clase.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Paja larga para relleno.
Petróleo.

Para Lugo y Ferrol.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Id. de hulla.
Paja trillada para relleno.
Petróleo.
(Precio por quintal métrico.)

Anuncios particulares

MARIANO MARTINEZ PARDO

ha trasladado sus oficinas á la calle de *Lain-Calvo*, núm. 13, (próximo á la Plaza Mayor), donde ofrece sus servicios para cuantos asuntos tengan relación con la *Agencia general de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas*. 1—3

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 3

EL ZAMORANO

Plaza de Prim, 22.

En este acreditado establecimiento de tejidos acaba de recibirse un inmenso surtido en todos los artículos de pañería para trajes, pellizas, gabanes y capas de caballero, así como en géneros para vestidos y abrigos de señora. Todo se vende á precios de fabrica y fijos que están marcados en los mismos géneros. 3

Venta de paja de maíz y alfalfa.—Género seco, blanco y bueno; Santocildes, 6, frente al mercado cubierto, Burgos. 10—15

Perro extraviado.

Se ruega á la persona que se haya encontrado un perro de caza color chocolate, que atiende por *Pum*, se sirva entregarle en el Almacén de carbón de Ramón Lozano, calle de San Julian, Burgos.

Imprenta de la Diputación provincial.